



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La necesidad de actualizar la normativa dispuesta en la Ordenanza N° 4102/13, referida a la incorporación de requisitos que faciliten la regularización de las Agencias de Remises y para cumplimentar los trámites de habilitación comercial, y;

CONSIDERANDO: Que, las Ordenanzas deben ir adecuándose a las exigencias en cuanto a las garantías que este tipo de actividad brindan a la comunidad y al solo efecto de contar con el requisito de un mayor respaldo por parte de los titulares de las empresas con el Municipio.

Que, como consecuencia de lo arriba expresado, y con el único objetivo de facilitar y mejorar las condiciones de regularización de los trámites previstos en la Ordenanza N° 4102/13.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Modifícase el Capítulo 4º Título 1º, de la Ordenanza N° 4102/13 de las Agencias de Remises en su Artículo 11º, de acuerdo al siguiente texto:

“ARTICULO 11º: Las Agencias de Remises deberán contar con 2 (dos) unidades, acrediitando el dominio a nombre del titular de la agencia. Esta obligación podrá ser sustituida por la presentación de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Villa Constitución en calidad de beneficiario, con un valor equivalente a 7.000 unidades fijas (UF) sobre el precio de venta al público de un litro de nafta súper por YPF, la póliza del Certificado del Seguro de Caución, acompañado del recibo de pago anual.

Los vehículos de terceros deberán estar debidamente contratados con el cumplimiento de todas las disposiciones y reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales. Dichas disposiciones se deberán cumplimentar anualmente con la revalidación y ante la Oficina competente quien estará facultada para actualizar el monto previsto, con la incorporación a la Ordenanza Tributaria”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4672 Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.